



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007 -2016-GG/SBLM

Lima, 21 de enero de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 05-2016-GAF/SBLM, de fecha 21 de Enero del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas eleva el Informe N° 039 – 2016-SGL-GAF/SBLM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, de fecha de 20 de Enero del 2016, el cual contiene el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 69 - 2015-P/SBLM de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Año Fiscal 2016 – Nivel Consolidado;

Que, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, disponiendo en su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que cada Entidad debe formular y elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas presenta el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2016, en base al Presupuesto Institucional de Apertura y a las necesidades de Bienes, Servicios y Obras de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, habiéndose cumplido con las Fases de Programación y Formulación conforme a la normatividad glosada, corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades y competencias Presupuestarias, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Asuntos Administrativos y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección;

..//

Local Central
Jr. Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007 -2016-GG/SBLM.....2.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas conexas y complementarias;

Que, mediante el literal a), Numeral 2.3, del Art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 204-2012-P/SBLM, de fecha 08 de Agosto del 2012, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Con cargo a dar cuenta al Directorio,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información Publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Econ. F. ALFREDO SALDAÑA NUÑEZ Gerente General



